



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2011 – 00026 - 00
PROCESO:	DIVISORIO MATERIAL
DEMANDANTES:	DIOSELINA DE JESÚS, JOSÉ RIVERIO, LUIS FERNANDO, FANNY AMPARO RAMÍREZ RAMÍREZ, EVELIO DE JESÚS VILLADA SUAZA, DORIELA DEL SOCORRO BALLESTEROS AGUDELO, OSCAR DE JESÚS, MARÍA LUCELLY, BLANCA OLIVA, ROSA ANGELICA, ROSA ELVIA, JOSÉ JOAQUIN, EVELIO DE JESÚS RAMÍREZ BAENA, LUIS GERARDO BLANDÓN RAMÍREZ y MARIO GUTÍERREZ
DEMANDADOS:	ALBA MIRIAM RAMÍREZ RAMÍREZ y LUZ MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ
ASUNTO:	INCORPORA – REQUIERE PARTE DEMANDADA
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

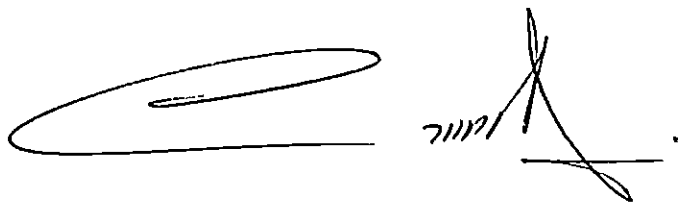
Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes escrito allegado por el apoderado judicial de los demandantes DIOSELINA DE JESÚS, JOSÉ RIVERIO, LUIS FERNANDO, FANNY AMPARO RAMÍREZ RAMÍREZ, EVELIO DE JESÚS VILLADA SUAZA, DORIELA DEL SOCORRO BALLESTEROS AGUDELO, OSCAR DE JESÚS, MARÍA LUCELLY, BLANCA OLIVA, ROSA ANGELICA, ROSA ELVIA, JOSÉ JOAQUIN, EVELIO DE JESÚS RAMÍREZ BAENA, LUIS GERARDO BLANDÓN RAMÍREZ, por medio del cual manifiesta:

“(...) mis representados están de acuerdo ponerle precio al inmueble objeto de litigio, conforme al avalúo catastral (...)”.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandada, esto es, ALBA MIRIAM RAMÍREZ RAMÍREZ y LUZ MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ, para que por intermedio

de su apoderado judicial, manifiesten si se encuentra de acuerdo en que el precio del inmueble sea el relativo al avalúo catastral, es decir, VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$25.596.118), o en su defecto para que efectúen la notificación del perito designado por el juzgado para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

BMML

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 056 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 12 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2019 – 00135 - 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	TÓMAS ALFREDO ARIAS DÍAZ, CINDY YURANY ARIAS RODRÍGUEZ, EDWAR FELIPE ARIAS RODRÍGUEZ, JOHN JAILER ARIAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ALFREDO ARIAS RODRÍGUEZ, LEIDY JACKELINE ARIAS RODRÍGUEZ, LEONEL ARIAS RODRÍGUEZ, LUZ NELIDA RODRÍGUEZ HERRERA, VASARELIS ARIAS JARAMILLO y DIDIER DANILO ARIAS RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ y ROSALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ASUNTO:	INCORPORA CONTESTACIÓN – OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Se incorpora al expediente y se ordena tener en cuenta para los fines procesales pertinentes la contestación a la demanda presentada a través de apoderado judicial por el demandado PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 206 del C.G. del P., se otorga a la parte **demandante** el término de cinco (5) días, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes que pretenda hacer valer. Lo anterior, en virtud de la objeción realizada por el apoderado judicial del demandado PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ al juramento estimatorio efectuado en el libelo de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMML

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 056 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 12 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m. DANIEL FELIPE GALLEGU URREA SECRETARIO
